



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 632-2020-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 29 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO:

El Memorando N° 1152-2020-GM/MDSJL, de fecha 29 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 221-2020-GP/MDSJL de fecha 29 de diciembre del 2020, expedido por la Gerencia de Planificación; y el Informe N° 465-2020-SGPP-GP/MDSJL de fecha 29 de diciembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la incorporación de mayores recursos financieros no previstos en el Presupuesto Institucional, y propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 405-2020-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 28 diciembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la primera parte del primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Decreto Supremo N° 405-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28.dic.2020, se autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 742'457,000.00 (Setecientos Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil y 00/100 Soles), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforma al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía Finanzas;

Que, el Anexo N° 04 del Decreto Supremo N° 405-2020-EF, se hace una transferencia de partidas por el importe de S/ 355,200.00 (Trescientos Cincuenta Cinco Mil Doscientos y 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, para el financiamiento del otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, los Artículos 45° y 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los procedimientos para la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional;

Que, el Artículo 29° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 29.2, de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 011-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, indica que: "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud*

Que, por otro lado, en su Artículo 34°, numeral 34.1 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 011-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, precisa que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, en consecuencia, a través del Informe N° 465-2020-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 29 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación de los recursos por transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional, a través de una modificación presupuestaria en el nivel institucional, por el importe de S/ S/ 355,200.00 (Trescientos Cincuenta Cinco Mil Doscientos y 00/100 Soles);



Que, estando a lo expuesto, y contando con el V° B° de la Gerencia de Planificación, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Numeral 29.2 del Artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 011-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Autorízase la desagregación de la transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ S/ 355,200.00 (Trescientos Cincuenta Cinco Mil Doscientos y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

INGRESOS		En Soles
Sección Segunda	Instancia Descentralizada	
Pliego	Gobiernos Locales	
Fuente de	3 Recursos por Operaciones	
Financiamiento	Oficiales de Crédito	
Rubro de Financiamiento	19 Recursos por Operaciones	
	Oficiales de Crédito	
Partida de Ingreso	1.8.2.2.1.1 Bonos del Tesoro Público	S/355,200.00
TOTAL INGRESOS		S/355,200.00



EGRESOS		En Soles
Sección Segunda	Instancia Descentralizada	
Pliego	Gobiernos Locales	
Categoría Presupuestal	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos	
Producto	3999999 Sin Producto	



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud*

Actividad	5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica	
Función	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
División Funcional	006 Gestión	
Grupo Funcional	0011 Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos	
Finalidad	0316055 Otorgamiento de un bono para la reactivación económica a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales	
Fuente de Financiamiento	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Rubro de Financiamiento	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Genérica del Gasto	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/103,300.00
Genérica del Gasto	2.3 Bienes y Servicios	S/251,900.00
TOTAL EGRESOS		S/355,200.00



ARTICULO SEGUNDO. - Codificación

Disponer que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTICULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Disponer la presentación de copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO QUINTO.-

Encargar a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisjl.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JUJO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE